

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N°0007 -2019-INIA-OA

La Molina, 15 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 15 de Febrero del 2019, el Informe N°002-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/VPV, de fecha 11 de febrero de 2019, correspondiente a la disponibilidad de 16 semovientes propuestos por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario-DDTA, para Baja y Venta, en Subasta Pública, expediente remitido con Memorando N°120-2019-MINAGRI -INIA-DDTA de fecha 01/02/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los Bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N°006-2012-INIA-OGA, aprobada con Resolución Jefatural N°00165-2012, para aquellos bienes que no están dentro del catálogo de la SBN, en la normativa vigente del INIA en el numeral 6.2 se indica que la baja consiste en la extracción física y contable de los semovientes del patrimonio de la EEA. Donoso Huaral, la que debe ser autorizada con Resolución Directoral con indicaciones de las causales que la originan, de acuerdo al numeral 6.2.1 literales d) y g) manutención onerosa y cuando los semovientes se encuentran con problemas reproductivos no aptos como receptoras de embriones;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 006-2012/INIA-OGA, la Enajenación de los semovientes consiste en entregar físicamente mediante venta a mejor postor, para realizar una Subasta Pública dado que el monto de tasación supera las 3 UIT, siendo su valor de inventario S/.37,680.00 soles y el valor de tasación S/24,581.25 soles;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, la Unidad de Patrimonio de la Oficina General de Administración, concluye que la solicitud presentada por la Estación Experimental Donoso Huaral a través de la Dirección General de Desarrollo Agrario, manifiesta que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA "Procedimientos para Alta, Baja y Disposición de Semovientes de las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Unidades Ejecutoras y Operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA"; por lo que recomienda la Baja y Venta de 16 Semovientes con un valor total de S/ 37,680.00 soles según inventario y el valor total de tasación de S/.24, 581.25 soles;

Que, de conformidad con el Art. 32 del Reglamento de Organización y Funciones ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de la Oficina de Administración y con la visación de la Unidad de Patrimonio del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la BAJA de 16 semovientes NO Aptos como Receptores de embriones y manutención onerosa, cuya descripción y valorización de cada semoviente se detallan en los Anexos N° 03 y 05 que se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA VENTA O ENAJENACION de 16 semovientes (vacas cruzadas de bajo valor genético, que fueron utilizados como receptoras de embriones), cada semoviente conformará un lote en el que se indicará el precio base con el número de arete correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución, dentro del término de Ley ; a la Unidad de Patrimonio, a la Unidad de Contabilidad y al Órgano de Control Institucional –OCI quien participará en calidad de veedor.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Administración de la Estación Experimental Donoso Huaral conjuntamente con el Martillero elaboraren el Acta de Entrega y Recepción por cada semoviente.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina General de Administración a través de la Unidad de Patrimonio en un plazo no menor a 10 días hábiles de realizada la Subasta Pública, deberá remitir a la SBN copia de la documentación señalada en el numeral 6.2 y 6.2.1 de la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA /SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Lc. Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

15 FEB 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 03
RELACIÓN DE SEMOCVIENTES PARA ALTA/BAJA

Item	Denominación	Cod. Patrim.	Detalles										Valor (S./.)	EEA	Causal
			Clase	Arete	Raza	Edad (meses)	Color	Sexo	Madre	Padre	Reg. Gen.	EDO			
1	Bovinos	-	Vacas	43	Cruzado	80	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
2	Bovinos	-	Vacas	165	Cruzado	79	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
3	Bovinos	-	Vacas	203	Cruzado	82	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
4	Bovinos	-	Vacas	96	Cruzado	77	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
5	Bovinos	-	Vacas	143	Cruzado	79	Castaña	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
6	Bovinos	-	Vacas	97	Cruzado	81	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
7	Bovinos	-	Vacas	65	Cruzado	82	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
8	Bovinos	-	Vacas	52	Cruzado	85	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
9	Bovinos	-	Vacas	195	Cruzado	78	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
10	Bovinos	-	Vacas	206	Cruzado	76	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
11	Bovinos	-	Vacas	121	Cruzado	81	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
12	Bovinos	-	Vacas	138	Cruzado	70	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
13	Bovinos	-	Vacas	111	Cruzado	75	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
14	Bovinos	-	Vacas	194	Cruzado	80	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
15	Bovinos	-	Vacas	50	Cruzado	77	Negro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción
16	Bovinos	-	Vacas	200	Cruzado	79	Marrón claro	H	-	-	-	M	2.355	Donoso	No apto para reproducción

- (1) Indicar la edad en meses
(2) M para machos y H para hembras
(3) MB= muy bueno / B=bueno / R=regular / M=malo
(4) Especificar la causal de Alta o Baja, según corresponda



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° 05

RELACION DE SEMOVIENTES PARA VENTA SEGÚN RD

LOTE	N° ANIMAL ES	CLASE	ERETE	RAZA	EDAD (meses)	SEXO	EDO	VALOR DE INVENTARIO (S/)	PESO VIVO (KG)	PESO VIVO ((S/))	PRECIO BASE (S/)	UBICACIÓN (EEA)
1		VACA	43	Cruzada	80	H	M	2,355	353	3,45	1,217,85	DONOSO
2		VACA	165	Cruzada	79	H	M	2,355	738	3,45	2,564,10	DONOSO
3		VACA	203	Cruzada	82	H	M	2,355	441	3,45	1,521,45	DONOSO
4		VACA	96	Cruzada	77	H	M	2,355	434	3,45	1,497,30	DONOSO
5		VACA	143	Cruzada	79	H	M	2,355	337	3,45	1,162,65	DONOSO
6		VACA	97	Cruzada	81	H	M	2,355	430	3,45	1,483,50	DONOSO
7		VACA	65	Cruzada	82	H	M	2,355	488	3,45	1,683,60	DONOSO
8		VACA	52	Cruzada	85	H	M	2,355	488	3,45	1,683,60	DONOSO
9		VACA	195	Cruzada	78	H	M	2,355	447	3,45	1,542,15	DONOSO
10		VACA	206	Cruzada	76	H	M	2,355	389	3,45	1,342,05	DONOSO
11		VACA	121	Cruzada	81	H	M	2,355	360	3,45	1,242,00	DONOSO
12		VACA	138	Cruzada	70	H	M	2,355	343	3,45	1,183,35	DONOSO
13		VACA	111	Cruzada	75	H	M	2,355	546	3,45	1,883,70	DONOSO
14		VACA	194	Cruzada	80	H	M	2,355	501	3,45	1,728,45	DONOSO
15		VACA	50	Cruzada	77	H	M	2,355	374	3,45	1,290,30	DONOSO
16		VACA	200	Cruzada	79	H	M	2,355	456	3,45	1,573,20	DONOSO
TOTAL											24,581,25	

PRECIO DE MERCADO PESO VIVO S/3,45

PESO VIVO ACTUAL DE LOS ANIMALES 25 DE ENERO 2019



COPIA FIEL DEL ORIGINAL